



Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC)

Educación Secundaria

(DIEGEP N° 4825)



St. Andrew's
Scots School



St. Andrew's Scots School

1. Presentación: Mensaje del Equipo Directivo a la Comunidad Educativa

Estimadas familias, alumnos, docentes:

La construcción de una sólida Comunidad Educativa es un pilar en nuestro proyecto escolar y un camino alineado con nuestra Misión. La Escuela Escocesa San Andrés promueve un comportamiento ético a partir de valores fundamentales que guían una convivencia responsable. Esta visión centrada en principios democráticos nace del reconocimiento de cada persona en su dignidad, derechos, autonomía y libertad.

El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) que hoy presentamos es el resultado de un proceso de análisis, diálogo y consenso. Este documento es el marco formal que representa los compromisos que asumimos como Comunidad Educativa y define los principios pedagógicos y filosóficos a los que todos adherimos.

El propósito de este Acuerdo es organizar la vida escolar sobre la base del derecho a la dignidad de las personas y a la educación como derecho social. Su finalidad principal es crear las condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, asegurando el cuidado integral de todas las personas involucradas.

Los principios que guían la convivencia en nuestra escuela se sustentan en los derechos humanos. Estos se centran en el respeto por uno mismo y por los demás, la valoración de la afectividad y la no discriminación ya sea por condición social, de género, etnia, nacionalidad, orientación cultural, sexual, religiosa, contexto, condición física, intelectual, lingüística o cualquier otra singularidad.

Entendemos la escuela secundaria como un espacio de relaciones entre Sujetos de Derecho. Por lo tanto, es central reconocer no sólo los derechos sino también la responsabilidad compartida de todos los actores institucionales: directivos, docentes, alumnos, familias, auxiliares, entre otros. Cada miembro tiene el derecho y la responsabilidad de intervenir y ser parte activa de la vida escolar.

Nuestro desafío diario es potenciar oportunidades para que las/los adolescentes y jóvenes desarrollen competencias que le permitan elegir y actuar responsablemente. La convivencia escolar, sustentada en la participación, es un espacio de aprendizaje continuo y una preparación fundamental para la vida. Gracias a los espacios de diálogo, reflexión y participación efectiva de toda la comunidad educativa hemos reformulado nuestro Acuerdo Institucional de Convivencia. Esta nueva versión se implementará a partir del ciclo lectivo 2026.

Queremos resaltar que este AIC es la brújula que hemos construido juntos. Ahora, la responsabilidad de emprender el viaje es de todos. Con el compromiso y la participación activa de cada miembro, no sólo mejoraremos el presente, sino que estaremos forjando el legado de respeto, juicio crítico y solidaridad para las futuras generaciones de "San Andrés".

Equipo Directivo



“

Fomentamos una convivencia basada en el respeto, la empatía y el desarrollo integral de cada estudiante, acompañándolos en un aprendizaje consciente y comprometido con su entorno.

”



St. Andrew's
Scots School

2. Diagnóstico Participativo de la Convivencia Escolar

La convivencia en la escuela secundaria es un pilar indisociable de los procesos de enseñanza y aprendizaje; interpela a toda la Comunidad Educativa e involucra de manera directa el abordaje pedagógico, la propuesta curricular y, de modo protagónico, la participación amplia y activa de las y los estudiantes.

La participación de la Comunidad Educativa (alumnos/alumnas, equipo de conducción, docentes y no docentes, padres, madres, EOE, entre otros) resulta clave en la configuración institucional de la convivencia escolar; sin embargo, es el compromiso efectivo del estudiantado en la revisión y reformulación del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) lo que le otorga su verdadero sentido y legitimidad.

3. Fundamentos y Objetivos

La finalidad educativa del presente acuerdo se funda en la necesidad de contar con un marco de convivencia institucional que promueva la disciplina positiva sobre la base del respeto a la dignidad humana, andamiada en la participación comprometida y responsable de los miembros de la Comunidad Educativa, siendo central el compromiso de los/las estudiantes en su participación efectiva.

El presente AIC confirma la posición de la Escuela Escocesa San Andrés que se configura en torno a los derechos humanos y respeta el ordenamiento jurídico nacional y de la provincia de Buenos Aires (Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 13298). En este sentido, contempla y da valor a los principios pedagógicos de la educación secundaria que se enmarcan en las políticas de cuidado y en la normativa vigente, orientadas al ejercicio del derecho humano a la educación. Esto implica que las decisiones que se tomen, bajo la responsabilidad ineludible de todos los actores de la institución educativa, estarán centradas en el cumplimiento irrestricto de los derechos inherentes a la persona humana y al cuidado de las/ los estudiantes vinculados de manera inescindible a los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

El presente AIC se sustenta entonces, en los derechos y deberes reconocidos en la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que concibe a las infancias sujetos de derechos. En el análisis, discusión y consenso acerca de los acuerdos, partimos de la lectura minuciosa de la Convención de los Derechos del Niño la cual centra la atención en el interés superior del niño y en su consideración como *sujeto de derechos*. Asimismo, nos basamos en la ley de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud de la Provincia de Buenos Aires que en su artículo 4°, afirma que:

“interés superior del niño es la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad, para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad”

En línea con lo postulado en la Ley de Educación Provincial (13688), la comunidad de la Escuela Escocesa San Andrés identifica el objetivo del presente acuerdo con el de la Educación Secundaria centrándolo en ejes de acción institucional: brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos, el uso responsable de la libertad, la solidaridad, la resolución pacífica de conflictos, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, la responsabilidad, la veracidad, la honestidad, la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural, la educación sexual integral, la convivencia digital responsable y la inclusión de todas y todos las/los estudiantes sin discriminación de ningún tipo.

Los fundamentos filosóficos, legales y pedagógicos mencionados dan vida a claros y consensuados objetivos de nuestra institución tales como: promover la participación comprometida y responsable de las/os estudiantes, ofrecer oportunidades de intervención escolar/social, facilitar los vínculos cordiales y responsables, generar prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan un liderazgo cooperativo, solidario e innovador en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Sin duda, la vida escolar plantea distintos escenarios donde se ponen en juego múltiples relaciones

entre todos los actores de la comunidad educativa (alumnos, docentes, directivos, no docentes, familias, progenitores, entre otros.) Esta multiplicidad de vínculos complejos, valiosos y potentes, se construye sobre la base de la escucha atenta, el diálogo, el respeto y la observancia de los diferentes roles de cada miembro de la comunidad educativa. En esa línea de análisis, afirmamos que todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derechos y como tales susceptibles a sentirse escuchados, seguros y cuidados en un ámbito educativo democrático y participativo. Para generar este ambiente es importante que cada miembro de la comunidad observe los acuerdos que, luego de diferentes instancias de análisis y discusión, quedaron plasmados en el presente AIC. Reconocemos que las pautas claras, conocidas y respetadas por todos, materializan el estado de bienestar que otorga la sana convivencia escolar.

4. Proceso de Elaboración de los AIC

El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) de la Escuela Escocesa San Andrés es fruto de un proceso continuo de revisión participativa iniciado en 2009 y actualizado según los nuevos marcos normativos (Res. 1709/09 y Res. 1235/23).

En el marco de la **Resolución N.º 1650/24**, se puso en marcha una nueva actualización articulada sobre ejes clave: participación estudiantil, Educación Sexual Integral (ESI), cultura y convivencia digital, vestimenta escolar con enfoque de derechos y sanciones reparadoras de carácter pedagógico.

■ Participación Estudiantil y Prácticas Democráticas

Nuestra propuesta promueve la libertad responsable, la equidad y la escucha activa de las y los jóvenes. La participación real del estudiantado se canaliza de forma representativa a través de los **Consejos Estudiantiles y Equipos de Liderazgo**, asegurando que la comunidad educativa reflexione tanto sobre proyectos planificados como sobre los emergentes de la convivencia diaria.

■ Etapas de Elaboración (Ciclo 2026)

La construcción del nuevo documento se desarrolló durante 2026 a través de tres jornadas en las que participaron el Consejo Institucional de Convivencia (CIC) y representantes de todos los sectores:

- 1. Primera Jornada (abril):** Análisis comparativo entre la Res. 1650/24 y el AIC vigente.
- 2. Segunda Jornada (julio):** Evaluación del primer semestre y redacción del borrador definitivo. Socialización del documento preliminar.
- 3. Tercera Jornada (agosto):** Definición del documento Final con la incorporación de los aportes de los estudiantes. Lectura, apropiación y socialización del documento.

■ Difusión y Vigencia

El AIC definitivo será presentado a las autoridades educativas distritales, publicado en la página web institucional y trabajado en asambleas de alumnos, reuniones de familias y jornadas pedagógicas. Entrará en vigencia a partir del **ciclo lectivo 2027**, y las familias serán notificadas fehacientemente en el mes de octubre antes de la firma del contrato de matriculación.

5. ¿Cuáles son los acuerdos alcanzados por la Comunidad Educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa?

Una de las finalidades centrales que establecen la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) y la Ley de Educación Provincial (Ley N° 13.688) para la Educación Secundaria es el ejercicio y la profundización de la participación ciudadana. Cumplir este propósito exige prácticas institucionales y pedagógicas que promuevan la cooperación en la construcción de las trayectorias educativas y de los recorridos de aprendizaje.

En este sentido, la Comunidad Educativa en general y los/las estudiantes de la Escuela Secundaria de manera protagónica asumieron la responsabilidad de construir colectivamente las pautas del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC). Este proceso se apoyó en el respeto irrestricto al derecho humano y a la educación de las y los jóvenes.

De este modo, el AIC se consolida como el producto de la participación efectiva y del consenso democrático. Se integra al Proyecto Institucional y se constituye en una norma pedagógica, entendiendo que la convivencia escolar es indisociable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los saberes que se seleccionan e imparten y de los modos en que son abordados.

La Convivencia Escolar a la que se aspira está andamiada en condiciones que aseguren el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender; el cumplimiento de la obligación de cuidado de los/las estudiantes, el respeto al principio de inclusión educativa, la educación Sexual integral (Cuidado del cuerpo y la salud; valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad, y ejercer los derechos), la educación emocional y el uso responsable de los entornos digitales y las TICs con la intención de empoderar a las/los adolescentes y jóvenes en las buenas prácticas en general y en los entornos digitales, en particular, a partir de la participación activa y el liderazgo asertivo.

Conforme a la **Resolución N° 1650/24**, la construcción colectiva del Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) reconoce la asimetría de roles entre adultos y estudiantes como condición esencial del acto educativo. Este principio consolida una **autoridad pedagógica** basada en el diálogo, el respeto mutuo y el rol del adulto como guía y referente.

Las ideas centrales del acuerdo se concentran en los siguientes ejes:

■ **Límites con sentido formativo:** los límites brindan seguridad, enseñan a distinguir lo permitido de lo no permitido y permiten desarrollar autodisciplina y sentido ético. Transgredir una norma no deriva en una respuesta meramente punitiva, sino en una oportunidad pedagógica de aprendizaje sobre la responsabilidad, la integridad y la justicia.

■ **Valores institucionales y marco legal:** la convivencia escolar se sostiene sobre los tres valores centrales de la Escuela Escocesa San Andrés: **Respeto, Responsabilidad e Integridad**. En el marco del Reglamento General de las Instituciones Educativas (Decreto N° 2299/11), la comunidad asume el compromiso de rechazar toda forma de violencia, discriminación, indisciplina o abuso de poder.

■ **Disciplina positiva y mediación:** inspirada en los Cuatro Pilares de la Educación (Informe Delors), la institución promueve la mediación preventiva de conflictos y la aplicación justa y reflexiva de sanciones, priorizando la reparación y la formación en valores.

■ **Participación activa y Acuerdos Áulicos:** El involucramiento de las y los estudiantes en la revisión del AIC y la elaboración de los **Acuerdos Áulicos** otorga legitimidad al sistema normativo y fortalece la construcción de ciudadanía democrática.

■ **¿Qué objetivos se definieron para el AIC sobre la base de la participación y el consenso de la Comunidad Educativa?**

Sobre la base de la participación activa y el consenso de la Comunidad Educativa, se definieron los siguientes **objetivos centrales** para el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC):

■ **Valorar la diversidad:** promover conductas que respeten y valoren positivamente la diversidad en todas sus expresiones (étnicas, religiosas, identitarias, sexuales, de género, culturales y sociales).

■ **Fomentar la cultura del diálogo y la mediación:** consolidar instancias permanentes de escucha atenta, negociación, mediación y reparación, fundamentadas en la dignidad humana, el respeto

recíproco, la intimidad y el ejercicio equitativo de derechos y deberes.

■ **Transformar el conflicto:** abordar las situaciones conflictivas como hechos pedagógicos y oportunidades de aprendizaje continuo.

■ **Impulsar el compromiso y la proactividad:** cultivar actitudes de empatía y responsabilidad compartida, favoreciendo la participación colaborativa por sobre las respuestas reactivas.

■ Fundamentos del Sistema de Disciplina Positiva

En la Escuela Escocesa San Andrés, la solidaridad, la sensibilidad ante las necesidades del otro y la participación comprometida permiten vivenciar y preservar diariamente los valores centrales de nuestra comunidad.

Para sostener este entramado institucional, la escuela adopta el enfoque de **Disciplina Positiva**: un sistema de acuerdos y procedimientos que orienta las conductas esperadas y aborda las acciones disruptivas desde una perspectiva formativa. Este modelo concibe a las y los estudiantes como sujetos plenos de derechos y obligaciones, reconociéndoles un rol protagónico en la construcción armónica de la vida escolar y comunitaria.

Alineados con nuestra Misión, reafirmamos que la ciudadanía es una práctica activa basada en la conciencia, la libertad y la responsabilidad. Por ello, la labor pedagógica de la institución se orienta a desarrollar en el estudiantado un **pensamiento crítico** que les permita realizar elecciones autónomas, inteligentes y éticas, asumiendo con madurez el impacto de sus decisiones dentro y fuera del ámbito escolar.

■ ¿Qué pueden esperar los equipos docentes y directivos de la madre, padre, progenitor del estudiante?

1. Adhesión al Proyecto Educativo y a los Valores Institucionales

■ **Compromiso con el cumplimiento de las normas institucionales:** acordar con el AIC notificado, respaldar su implementación y velar por su cumplimiento.

■ **Alineación institucional:** respetar y comprometerse activamente con el Ideario, la Misión, el Compromiso de Cuidado Comunitario de la Escuela Escocesa San Andrés.

■ **Cultura de respeto y no discriminación:** asumir que toda forma de discriminación es inaceptable para la comunidad educativa.

■ **Defensa de los valores centrales:** rechazar todo acto ejercido por cualquier miembro de la comunidad que transgreda —dentro o fuera del colegio— los valores centrales de la institución: **Respeto, Responsabilidad e Integridad.**

2. Corresponsabilidad en el Acompañamiento Pedagógico

■ **Presencia y diálogo:** concurrir a la escuela ante las citaciones de la dirección o del equipo docente para tratar asuntos relacionados con la trayectoria escolar del/la estudiante.

■ **Firma de acuerdos:** notificarse y firmar las actas donde consten las conclusiones y pautas acordadas en las entrevistas o reuniones realizadas.

■ **Articulación con profesionales externos:** informar en tiempo y forma si el/la estudiante realiza algún tratamiento con un profesional externo, facilitando la comunicación directa entre la escuela y dichos especialistas.

■ **Entrega de informes:** presentar los informes de los profesionales externos que atienden al estudiante, permitiendo al equipo docente acompañarlo de manera integral en su proceso de aprendizaje.

■ **Presentación y cuidado personal:** supervisar que sus hijos concurran a la escuela con el uniforme acordado, en óptimas condiciones de higiene y presentación, y con los materiales necesarios para la labor diaria (entendiendo que las situaciones particulares se resolverán con apertura, flexibilidad y respeto a la diversidad entre autoridades, progenitores y estudiantes).

3. Gestión Administrativa y Comunicación Fehaciente

■ **Trámites y documentación:** controlar y firmar, en los plazos fijados, toda la documentación y/o comunicaciones que envíe la institución.

■ **Actualización de datos:** comunicar fehacientemente todo cambio de domicilio, teléfono o cualquier otro dato de interés vinculado al estudiante.

■ **Control de asistencias y rutinas:** informar fehacientemente, según las políticas del colegio, las inasistencias, el retiro anticipado de sus hijos o los cambios en el procedimiento habitual de ingreso y salida.

■ **Cumplimiento general:** cumplir regularmente con las obligaciones informadas en el presente Acuerdo.

4. Respeto de las Decisiones Institucionales y del Marco Normativo

■ **Criterios pedagógicos:** respetar y aceptar las decisiones pedagógicas adoptadas por el colegio, tales como:

- La conformación de agrupamientos de estudiantes fundamentada en motivos pedagógicos.
- La participación de las y los estudiantes en eventos oficiales o no oficiales.
- Las medidas tendientes a promover la reparación activa y el cuidado de los espacios comunes.

■ **Reserva y retención de matrícula:** respetar y acompañar la decisión fundada de la institución respecto de la **retención de la matrícula** del estudiante para el ciclo lectivo inmediato siguiente en caso de transgresiones inadmisibles y/o reiteración de faltas muy graves. De persistir la conducta transgresora, la familia se compromete a solicitar el pase del estudiante a otra institución educativa. Del mismo modo, si los progenitores transgredieran las normas institucionales (AIC o Compromiso de Cuidado Comunitario) u obstaculizaran la trayectoria escolar de su hijo/a, en conformidad con el Reglamento General de las Instituciones Educativas (Decreto N° 2299/11) y el Reglamento Interno, serán notificados en tiempo y forma de la **retención de la matrícula por no estar alineados con los valores y el Ideario de la Escuela Escocesa San Andrés**, mediante comunicación fehaciente expedida por el Equipo Directivo y la Representación Legal.

■ En síntesis, ¿qué espera la escuela de las familias?

■ **Alineación con el ideario:** que acuerden y actúen conforme a los principios expresados en el Ideario y en la Misión de la Escuela.

■ **Aceptación del AIC:** que acepten y actúen de acuerdo con el contenido del presente Acuerdo Institucional de Convivencia.

■ **Cumplimiento de compromisos:** que honren los acuerdos y compromisos pactados a lo largo del ciclo lectivo.

■ **Puntualidad en trámites:** que presenten en tiempo y forma toda la documentación solicitada por las autoridades escolares y/o las autoridades de aplicación.

■ **Promoción de la inclusión:** que fomenten la inclusión efectiva de todos los estudiantes y sus familias, valorando la riqueza de la diversidad en todas sus formas como pilar sustentable de la buena convivencia y de una cultura de paz.

■ ¿Qué pueden esperar los padres, madres o tutores del personal de la escuela?

■ **Reconocimiento formal:** que la institución los reconozca fehacientemente como los representantes legales de sus hijos (o a los tutores legalmente designados para tal función).

■ **Calidad educativa:** que la escuela les proporcione con excelencia los servicios educativos contratados.

■ **Acompañamiento e información:** que les otorgue la información prevista en la política educativa del colegio para realizar un adecuado seguimiento del desarrollo de sus hijos.

■ **Comunicación transparente:** que se les informe fehacientemente todo hecho significativo o relevante referido a la trayectoria escolar del estudiante.

6. ¿Cómo se implementan los Acuerdos Áulicos?

La participación activa y responsable de las y los estudiantes, enriquecida por el análisis del marco normativo, permitió establecer en cada grupo áulico los acuerdos que definen con claridad las normas, los límites y las sanciones aplicables ante la **evidencia** de haber transgredido los consensos establecidos en el AIC.

■ ¿Cuáles son las definiciones de los equipos docentes y los alumnos?

El presente AIC aplica a la totalidad de los jóvenes en condición de matriculados en el Nivel Secundario. Conforme al artículo 134 del Decreto N° 2299/11, la matriculación es de carácter anual. Es política de la Escuela Escocesa San Andrés promover la continuidad pedagógica de sus alumnos desde el Nivel Inicial hasta la finalización del Secundario, registrando una permanencia histórica superior al 99,9 %.

En casos excepcionales, la no renovación o **retención de la matrícula** para el ciclo siguiente será determinada por el Equipo Directivo y la Representación Legal, en consulta con el equipo docente y el EOE. Esta decisión se tomará tras agotar las intervenciones institucionales correspondientes y evaluar que la continuidad en el colegio no resulte perjudicial para el bienestar integral del estudiante. En todos los casos, la institución facilitará su inclusión en otra comunidad educativa.

Este marco se sustenta en la **Disciplina Positiva**, el respeto mutuo y el modelo de *Aprendizaje Profundo*, (Michael Fullan) articulando los Acuerdos Áulicos con la Misión de formar ciudadanos responsables, íntegros y comprometidos.

■ ¿Cuáles son las claves de la Disciplina Positiva?

1. Respeto Mutuo, Diálogo Transparente y Escucha Atenta

Enmarcada en la Ley Provincial de Educación y en el respeto irrestricto a los Derechos Humanos, la Disciplina Positiva en la Escuela Escocesa San Andrés concibe la convivencia como un proceso pedagógico y humano orientado a generar un clima seguro, inclusivo y estimulante que promueva el bienestar, la dignidad y la autonomía. Fruto del trabajo colaborativo entre los equipos docentes y los grupos áulicos, esta filosofía se articula en cuatro ejes integradores que vinculan de forma coherente los principios institucionales con los Compromisos Positivos asumidos por las y los estudiantes.

■ **Dignidad y bidireccionalidad:** la relación pedagógica reconoce la asimetría de roles sin vulnerar la dignidad del estudiante. Se promueve un trato basado en el respeto recíproco, la mente abierta y la predisposición al diálogo constructivo entre docentes y alumnos.

■ **Derecho a la fundamentación y comunicación segura:** las y los estudiantes tienen derecho a recibir explicaciones claras sobre las decisiones o intervenciones disciplinarias que los afecten. Asimismo, se garantizan canales seguros y de confianza para que puedan expresar sus inquietudes de manera respetuosa cuando se sientan expuestos, ignorados o vulnerados.

■ **Coordinación y previsibilidad:** los equipos docentes asumen el compromiso de mantener una adecuada organización y comunicación interdepartamental (en cuanto a evaluaciones y entregas) para preservar el bienestar y el clima de aprendizaje.

2. Enfoque Formativo, Reparación y Valoración del Esfuerzo

■ **Consistencia normativa:** toda respuesta institucional ante un comportamiento es clara, predecible y fundamentada en el AIC.

■ **Espacios de reparación activa:** ante la transgresión de una norma, se trasciende la lógica meramente punitiva mediante instancias obligatorias de reflexión y reparación, donde el error se transforma en una oportunidad para asumir responsabilidades, reparar el daño y practicar el perdón.

■ **Reconocimiento y equilibrio motivacional:** se implementa un sistema equitativo que contempla registros de acciones positivas para contrarrestar faltas y motivar la mejora continua. Se reconoce explícitamente el esmero académico y el compromiso extracurricular (deportes, arte, oratoria y vida comunitaria).

3. Inclusión, Empatía y Pertenencia (*School Pride*)

■ **Cultura de cuidado e integración:** se incentivan activamente la empatía, el compañerismo y la solidaridad, desafiando las dinámicas de exclusión e individualismo en la comunidad escolar.

■ **Sentido de pertenencia:** se fomenta el orgullo institucional (*School Pride*) mediante iniciativas colectivas que fortalecen la unidad, el entusiasmo y el compromiso con la vida escolar.

4. Autonomía, Competencias para la Vida y Vivencia de Valores

■ **Desarrollo integral:** la observación de la conducta se orienta al desarrollo riguroso de competencias para la vida (*Aprendizaje Profundo*), atendiendo al proceso singular y al potencial de cada estudiante.

■ **Valores dentro y fuera de la escuela:** el ejercicio responsable de la libertad se traduce en el compromiso de encarnar los valores de **Respeto, Responsabilidad e Integridad** tanto en el ámbito escolar como en la vida comunitaria y social.

Nuestra filosofía equilibra derechos, deberes y libertades mediante pautas claras de sentido formativo, orientando a las y los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus decisiones e internalizar las normas de la vida en sociedad.

■ ¿Cuáles son los aportes de los/las estudiantes acerca de sus derechos?

■ **Derecho a la dignidad y la seguridad (Comunidad Educativa):** todos los integrantes de la comunidad tienen derecho a ser tratados con dignidad y a sentirse respetados, seguros y cuidados en la escuela.

■ **Derecho a un aprendizaje singular (Estudiantes):** las y los estudiantes tienen derecho a aprender

considerando las posibilidades, ritmos y potencialidades de cada persona.

■ **Derecho a la enseñanza en armonía (Docentes):** los y las docentes tienen derecho a enseñar en un clima de respeto recíproco, colaboración y escucha.

■ ¿Cuál es el sentido de la corresponsabilidad?

■ **Seguridad y cuidado mutuo:** así como las/los estudiantes tienen el derecho a sentirse seguros, tienen la responsabilidad de comportarse de manera que todos los miembros de la comunidad educativa puedan sentirse cuidados y protegidos.

■ **Aprendizaje y convivencia (Informe Delors):** así como las/los estudiantes tienen el derecho de aprender hasta su máximo potencial, tienen la oportunidad y el compromiso de favorecer el desarrollo de sus pares, promoviendo el «aprender a aprender» desde la premisa de «aprender a vivir juntos».

■ **Respeto por la labor docente:** así como los y las docentes tienen el derecho de enseñar en un ambiente adecuado, las/los estudiantes tienen la responsabilidad de actuar facilitando que la enseñanza se desarrolle sin barreras ni interrupciones.

■ **Dignidad e integridad:** así como las/los estudiantes tienen el derecho de ser tratados con dignidad y respeto, tienen la responsabilidad correlativa de tratar a todos los integrantes de la comunidad con idéntica consideración.

■ **Alianza Familia-Escuela:** así como las familias tienen el derecho a ser informadas, escuchadas y acompañadas en la trayectoria escolar de sus hijos, asumen la corresponsabilidad de respaldar el AIC, respetar el Ideario y actuar en estrecha colaboración con la institución para garantizar la coherencia pedagógica y la formación en valores.

■ ¿Cuáles son las expectativas y rutinas definidas en los acuerdos áulicos?

Las expectativas escolares constituyen el marco fundamental para la convivencia y el aprendizaje. Se basan en el Régimen Académico y se inspiran en los valores compartidos con la Comunidad Educativa. Por lo tanto, aunque las reglas y rutinas específicas puedan variar en cada aula, todas deben alinearse con estas expectativas centrales.

Valoramos de las/los estudiantes (Extensivo a todos los miembros de la comunidad)		Esperamos de las/los estudiantes (Extensivo a todos los miembros de la comunidad)	
1°	El respeto por la identidad y el legado de la escuela. Uso del uniforme como un símbolo del orgullo y pertenencia a la institución	Que usen el uniforme correctamente, con prolijidad y orgullo y planteen respetuosamente cambios y/o excepciones que se tendrán en cuenta. (Resolución 1650/24)	
2°	La puntualidad, signo de compromiso y responsabilidad para disfrutar plenamente de las clases	Que asistan puntualmente a las clases y a toda convocatoria de la institución	
3°	La responsabilidad y el entusiasmo por el aprendizaje	Que tengan los libros y materiales para comenzar la clase puntualmente y un comportamiento proactivo para las propuestas	

4°	La humildad y empatía para demostrar interés y respeto por las opiniones de otros	Que escuchen con atención cuando un profesor o los compañeros exponen sus saberes, ideas u opiniones evitando interrumpir con comentarios inconducentes
5°	La actitud positiva hacia los requerimientos de los profesores	Que acepten y cumplan las instrucciones de los adultos en tiempo y forma
6°	La responsabilidad para cuidar la propiedad de toda la comunidad	Que respeten y cuiden las pertenencias propias, de terceros y del colegio
7°	El clima donde toda la comunidad escolar tiene el derecho a ser tratado con dignidad y respeto. Sin discriminación	Que utilicen un lenguaje apropiado y cortés y se dirija correctamente a todos los miembros de la comunidad, valorando positivamente la diversidad cultural, sexual, de género, étnica, funcional y toda otra expresión de la singularidad humana.
8°	El respeto por el derecho de todos a aprender y enseñar	Que sostengan su atención en la clase y eviten interrumpir el aprendizaje de los otros
9°	La solidaridad y respeto de sus pares y profesores que comparten el aula	Que mantengan las aulas limpias y ordenadas. No comer en clase, sólo se permite beber agua, ante situaciones excepcionales
10°	El uso responsable de la tecnología valorada como herramienta que contribuye al aprendizaje	Que utilicen los dispositivos electrónicos exclusivamente con fines educativos y con la autorización del docente, demostrando una ciudadanía digital ética, segura, legal e inclusiva en todas las interacciones, incluidas las redes sociales

Principios y Acciones Fundamentales

El accionar de la comunidad educativa se orienta por los siguientes principios rectores:

- **Bienestar integral y cuidado:** promover la salud psicofísica, la seguridad y la protección recíproca entre todos los miembros de la comunidad.
- **Educación Sexual Integral (ESI):** garantizar el abordaje transversal de la ESI desde sus cinco ejes fundamentales: perspectiva de género, respeto a la diversidad, enfoque de derechos, cuidado del cuerpo/salud y valoración de la afectividad.
- **Respeto a la propiedad:** resguardar la integridad de los bienes materiales, culturales e intelectuales, tanto institucionales como individuales.
- **Ciudadanía activa y participativa:** fomentar una ciudadanía democrática, ambiental e intercultural que estimule el protagonismo estudiantil responsable.
- **Ciudadanía digital ética:** desarrollar competencias para una convivencia virtual pacífica, inclusiva y segura, equilibrando el ejercicio de derechos con la responsabilidad en el uso ético y crítico de las tecnologías.
- **Compromiso ambiental:** impulsar acciones orientadas al desarrollo sostenible y la preservación del entorno natural.

■ ¿De qué tratan las consecuencias positivas o el sistema de reconocimientos?

El sistema de reconocimientos busca inspirar a las y los estudiantes y afianzar valores, autoestima y competencias para la vida mediante el refuerzo positivo. Combina el reconocimiento cotidiano (verbal y gestual) con un registro escrito formal en el sistema académico. Esta práctica fortalece el clima comunitario, motiva la superación personal y colectiva, y permite al estudiantado acceder a beneficios y distinciones crecientes.

■ ¿Cuáles son los pasos en el sistema de reconocimiento?

Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, preceptores, directivos o pares) puede valorar y destacar las acciones positivas de un estudiante. Junto con cada valoración preliminar, se destacarán las acciones positivas de los alumnos y su impacto en la Comunidad Educativa. El proceso se articula en las siguientes etapas:

1. Reconocimiento directo (Verbal e interpersonal)

Agradecimiento o felicitación inmediata —de carácter formal o informal, verbal o gestual— que valida la conducta positiva en el momento en que ocurre.

2. Registro de Acciones Positivas (RAP)

Sistematización e ingreso del reconocimiento en el Sistema Académico por parte del equipo docente o directivo, seleccionando el motivo correspondiente en el menú institucional:

- a) **Entusiasmo y actitud positiva:** muestra compromiso académico, interés sostenido, concentración y participación proactiva mediante aportes e interrogantes de valor.
- b) **Responsabilidad y dedicación:** demuestra constancia, esfuerzo sostenido y cumplimiento riguroso de sus compromisos académicos en tiempo y forma.
- c) **Tutoría y apoyo entre pares:** comparte sus conocimientos y ofrece ayuda pedagógica de manera proactiva a compañeros que lo necesiten.
- d) **Empatía y contención afectiva:** muestra sensibilidad, escucha y acompañamiento hacia un par frente a una circunstancia personal adversa.
- e) **Respeto, cortesía y asertividad:** expresa un trato deferente y amable en su cotidianidad, manifestando un firme rechazo ante conductas dañinas y actuando en defensa de otros.
- f) **Reconocimiento especial de impacto comunitario:** distinción consensuada entre el equipo docente y las/los estudiantes para destacar iniciativas, proyectos y acciones extraordinarias orientadas al bien común o al servicio de la sociedad.

■ Instancias de seguimiento y corresponsabilidad familia-escuela

■ **Evaluación por acumulación de Registros de Acciones Positivas:** Al alcanzar diez (10) acciones positivas (RAP), el preceptor, el equipo docente y el Equipo Directivo notificarán a las familias y entregarán un certificado de reconocimiento en las asambleas de cada año. Cuando el alumno alcance más de diecinueve (19) RAP participará en eventos especiales de reconocimiento y celebración.

7. ¿Cuáles son las acciones institucionales y sanciones pedagógicas para aplicar en caso de transgresiones al presente Acuerdo Institucional de Convivencia?

Sustentado en la Misión, el Ideario y la normativa provincial vigente, el AIC promueve el desarrollo de una autonomía responsable (Michael Fullan) donde las decisiones conllevan consecuencias. Ante la **evidencia de** conductas que alteren la convivencia, la escuela interviene mediante acciones formativas y sanciones pedagógicas proporcionales a la falta, aplicando de manera irrenunciable el siguiente procedimiento:

- 1. Escucha activa y reflexión orientada:** el punto de partida de toda intervención es la apertura de una instancia de diálogo respetuoso y empático, indispensable para la revisión ética de la conducta y la construcción de pautas socialmente aceptables.
- 2. Indagación objetiva e interpretación del hecho:** el equipo docente y de gestión aborda el incidente desde un enfoque flexible, ecuánime y libre de prejuicios, garantizando una evaluación rigurosa y objetiva de las circunstancias de la transgresión.
- 3. Asunción de responsabilidad y perspectiva superadora:** el/los adultos proponen al estudiante analizar las motivaciones de su actuar y a evaluar sus consecuencias a la luz de las pautas del AIC. Finalmente el alumno construye alternativas de conducta orientadas al compromiso y la maduración personal, que serán expresadas por escrito junto con su familia y compartidas con su referente escolar.
- 4. Reparación activa y reconstrucción de la confianza:** entendiendo el impacto emocional y la frustración que una sanción puede generar, la intervención se orienta a reparar el daño causado y acompañar al estudiante en la restauración de los vínculos de confianza con sus pares, docentes e institución.

Garantía procesal y corresponsabilidad: Durante la totalidad de este proceso, la institución mantendrá una comunicación constante y fehaciente con los progenitores o representantes legales, otorgando la intervención correspondiente al Consejo Institucional de Convivencia (CIC) según lo estipulado por el marco regulatorio.

En todos los casos

-  La consideración de un apercibimiento, advertencia o registro de incumplimiento requerirá el cumplimiento previo e inexcusable de los cuatro pasos del procedimiento de intervención, garantizando en todos los casos su sentido formativo y pedagógico.
-  Dichas medidas se determinarán y graduará de acuerdo a la seriedad o gravedad del hecho, reservándose con carácter restrictivo para situaciones de alto impacto o ante la reiteración de transgresiones que comprometan la trayectoria escolar del estudiante.
-  Se deberá cumplir con los cuatro pasos señalados, previo a considerar el apercibimiento/advertencia/incumplimiento que siempre tendrá intencionalidad pedagógica.

¿Qué se espera de los profesores en relación al vínculo pedagógico con los estudiantes?

-  **Deber de cuidado y resguardo:** garantizar de manera permanente la protección, el bienestar integral y el cuidado de las y los estudiantes durante todas las instancias de la vida escolar.
-  **Corresponsabilidad en la aplicación del AIC:** ejercer con idoneidad y compromiso la

implementación de las pautas del presente acuerdo, promoviendo activamente sus principios en el aula y en los espacios comunes.

■ **Articulación con el CIC:** relevar, considerar e incorporar las recomendaciones emanadas del Consejo Institucional de Convivencia para enriquecer las estrategias de acompañamiento.

■ **Intencionalidad formativa:** asegurar que cada intervención, práctica de enseñanza o medida disciplinaria responda a un sentido pedagógico claro, orientado al desarrollo humano y al aprendizaje.

■ **Comunicación fluida con las familias:** mantener un diálogo transparente, oportuno y constante con las familias respecto del desempeño, la trayectoria y el bienestar de los estudiantes, fortaleciendo la alianza escuela-familia.

■ ¿Qué criterios definen cuándo un estudiante “traspasa los límites” de los Acuerdos de Convivencia?

Ante la evidencia de una norma o compromiso vulnerado, la valoración de la falta requerirá de una evaluación objetiva y ponderada que considere los siguientes aspectos centrales:

1. Contexto y entorno: Las circunstancias específicas de tiempo, lugar y clima relacional en las que ocurrió el hecho.

2. Intencionalidad y premeditación: El grado de conciencia, intencionalidad o grado de previsión con el que actuó el estudiante.

3. Impacto y perjuicio: El alcance de los daños o perjuicios (físicos, emocionales, vinculares, materiales o institucionales) generados a sí mismo, a sus pares, al personal o al establecimiento.

4. Trayectoria y reincidencia: Los antecedentes del estudiante en el ámbito de la convivencia y la reiteración o persistencia en faltas previamente abordadas.

Sistematización institucional (RAN): toda transgresión debidamente constatada se registrará en el **Registro de Acciones Negativas (RAN)** dentro del Sistema Académico.

■ ¿Cuál es el proceso que debe cumplirse ante una Transgresión?

Ante el incumplimiento de las normas o compromisos de convivencia, la institución aplicará un procedimiento gradual, restaurativo y con intencionalidad formativa, estructurado en las siguientes etapas:

1. Procedimiento de registro e intervención

1. Advertencia e intervención verbal: señalamiento directo del docente o adulto a cargo en el momento en que ocurre la falta, con el objetivo de encauzar la conducta e invitar a la autorregulación.

2. Registro de la Acción Negativa (RAN): en caso de reincidencia o persistencia en la transgresión, la conducta se asentará formalmente en el Sistema Académico dentro del módulo RAN, constituyendo la evidencia objetiva de la trayectoria del estudiante.

3. Diálogo reflexivo y notificación: el docente comunica al estudiante el registro realizado, generando un espacio de reflexión guiada sobre la acción cometida, sus motivaciones y sus consecuencias para la convivencia.

2. Motivos tipificados en el Sistema Académico (Menú desplegable)

Al efectuar el registro en el RAN, se seleccionará la categoría correspondiente:

- a) **Falta de respeto interpersonal:** uso de lenguaje impropio, descalificaciones, burlas, interrupciones sistemáticas o falta de consideración hacia compañeros, docentes o personal del establecimiento.
- b) **Conducta disruptiva del clima de aprendizaje:** intervenciones o actitudes reiteradas que obstaculizan el desarrollo normal de la clase, distraen al grupo o impiden el derecho a enseñar y aprender.
- c) **Afectación patrimonial y de bienes:** negligencia, ocultamiento o daño a las pertenencias de sus pares, del personal o de los materiales e infraestructura de la escuela.
- d) **Incumplimiento de pautas específicas en diferentes espacios:** faltas que actúen en contra de las reglas o ámbito aúlico (pautas de seguridad en laboratorios o educación física, uso del uniforme, impuntualidad reiterada, etc.).

Instancias de seguimiento y corresponsabilidad familia-escuela

-  **Evaluación por acumulación de registros:** Al alcanzar diez (10) acciones negativas en el RAN, el preceptor, el equipo docente y el Equipo Directivo realizarán un análisis integral de la trayectoria y conducta del estudiante, aplicarán un apercibimiento y notificarán formalmente la situación a la familia.
-  **Aplicación de apercibimientos / advertencias formales:** ante la determinación de un número creciente de apercibimientos o registros de incumplimiento, se convocará a una reunión presencial con los progenitores o tutores. Esta instancia tiene como fin abordar la situación desde la corresponsabilidad, acordar un compromiso de cambio y reafirmar la intencionalidad pedagógica y reparadora del acuerdo.

¿Cuál es el alcance del AIC ante Transgresiones Severas al AIC?

Alcance del AIC y Transgresiones Severas

El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) rige tanto dentro del predio escolar como en todas las actividades organizadas o representativas de la institución (salidas didácticas, excursiones, viajes de estudio, competencias deportivas, intercambios o giras, locales o internacionales), independientemente de si los estudiantes participan como protagonistas o espectadores.

Asimismo, el alcance del AIC se extiende a aquellas acciones que, aún ocurriendo fuera de la escuela o sin el uso del uniforme, manifiesten un impacto directo en la comunidad educativa o impliquen la vulneración de derechos de sus integrantes. Esto incluye la violencia física, el acoso escolar (bullying), el ciberacoso, la discriminación y cualquier tipo de agresión a través de plataformas digitales o redes sociales.

La Escuela Escocesa San Andrés apela a la corresponsabilidad de las familias para respaldar activamente los principios y valores de esta comunidad.

Tipificación de Transgresiones

Se considera transgresión severa toda conducta que vulnere los derechos de las personas, contravenga el Ideario o comprometa el clima de convivencia e integridad institucional. Ante la existencia de evidencias constatadas, las faltas se categorizan según el ámbito afectado:

1. Faltas contra la convivencia y la integridad personal

-  **Violencia y discriminación:** manifestaciones, omisiones o actos discriminatorios basados en motivos étnicos, religiosos, de género, orientación sexual, condición socioeconómica, características físicas o capacidades funcionales.

■ **Acoso e intimidación:** acciones sistemáticas de hostigamiento, amenaza, coerción o exclusión (*bullying/cyberbullying*) hacia pares o adultos, de manera presencial o mediante redes sociales.

■ **Agresión física o psicológica:** maltrato verbal, emocional o físico que ponga en riesgo la seguridad o la salud de cualquier integrante de la comunidad.

■ **Vulneración del consentimiento:** interacciones o actos que atropellen la voluntad de las personas, promoviendo vínculos de sometimiento o falta de respeto.

■ **Faltar a la verdad:** omisiones deliberadas o falsedades que comprometan la seguridad, el cuidado de las personas o la resolución objetiva de un hecho.

2. Faltas contra la honestidad académica e intelectual

■ **Deshonestidad académica:** prácticas de copia, plagio, falsificación de datos o presentación duplicada de producciones.

■ **Uso indebido de tecnología e IA:** empleo no ético o no autorizado de herramientas de Inteligencia Artificial y recursos digitales para la resolución de instancias de evaluación o trabajos prácticos, contraviniendo las pautas pedagógicas explícitas.

3. Faltas en el ámbito digital y tecnológico

■ **Uso no consentido de la imagen:** captura, grabación, difusión o manipulación de imágenes o audios de integrantes de la comunidad sin su autorización expresa.

■ **Exposición y desprestigio institucional:** publicación en entornos virtuales de contenidos que afecten la dignidad de las personas o la imagen del colegio, agravándose si se utilizan símbolos institucionales o el uniforme escolar.

■ **Vulneración de infraestructura tecnológica:** uso inadecuado, sabotaje o daño intencional a los recursos tecnológicos y redes del establecimiento.

4. Faltas contra la propiedad y el entorno

■ **Apropiación indebida:** sustracción, uso no autorizado o retención de bienes ajenos (personales o institucionales).

■ **Vandalismo y daño patrimonial:** deterioro intencional o descuido grave de las instalaciones, del equipamiento escolar y, en particular, del patrimonio histórico de la institución.

■ **Infracción a las normas de seguridad:** incumplimiento voluntario de los protocolos de higiene, prevención o seguridad dentro del predio escolar o durante salidas representativas.

5. Faltas contra la salud y el bienestar comunitario

■ **Sustancias nocivas y de consumo restringido:** portación, consumo, distribución, comercialización o concurrencia bajo los efectos de alcohol, tabaco, dispositivos de vapeo (cigarrillos electrónicos), cannabis u otras sustancias psicoactivas dentro del colegio o en actividades vinculadas.

6. Faltas administrativas y de asistencia

■ **Ausentismo y egreso no autorizado:** ausentarse del predio escolar, de clases o de actividades obligatorias sin la debida justificación o autorización expresa de los adultos a cargo.

Intervención del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) y Gradualidad en el proceso de definición de la sanción según el presente AIC:

Ante la comisión de las conductas descritas, se activará de manera prioritaria el procedimiento formativo previo: escucha activa, espacio de reflexión y autorreflexión orientada del estudiante sobre la falta cometida.

Cumplimentadas estas instancias, la Dirección convocará al **Consejo Institucional de Convivencia (CIC)** para abordar la situación mediante las siguientes etapas:

1. Evaluación institucional y recomendación: el CIC analizará los hechos, verificará el cumplimiento de los pasos previos y recomendará a la Dirección las sanciones pedagógicas correspondientes y/o el establecimiento de **un período de consolidación de acuerdos**, orientando al estudiante a asumir la responsabilidad de sus acciones y reparar el impacto generado.

2. Determinación de la medida pedagógica: la Dirección, junto al CIC, el equipo docente involucrado y el Equipo de Orientación Escolar (EOE), definirá la cantidad de apercibimientos, advertencias o registros de incumplimiento a aplicar. Dicha determinación responderá a una evaluación integral que pondere las circunstancias del hecho (contexto, intencionalidad, perjuicios ocasionados) y la trayectoria escolar del estudiante, valorando objetivamente la diferencia entre un evento aislado y una conducta reiterada.

3. Acumulación de medidas y garantía de continuidad pedagógica: en caso de que un estudiante acumule veinticinco (25) apercibimientos, advertencias o registros de incumplimiento en un mismo ciclo lectivo, el CIC evaluará en profundidad su situación y asesorará a la Dirección en la toma de decisiones. La Dirección aplicará las medidas institucionales pertinentes garantizando en todos los casos la inclusión educativa y la continuidad de los estudios del estudiante hasta la finalización del ciclo lectivo, en estricto marco con la normativa vigente (Res. DGCyE N.º 2299/11).

¿Cómo identificamos el “Período de Consolidación de Acuerdos” (PCA)?

El Período de Consolidación de Acuerdos (PCA) es un dispositivo pedagógico e institucional de acompañamiento intensivo. Consiste en la formalización de un compromiso escolar escrito entre las autoridades del colegio, el estudiante que incurrió en una falta grave o en la reiteración de transgresiones al AIC, y sus progenitores o tutores legales, quienes serán notificados fehacientemente.

En dicho documento se explicitan las pautas, expectativas y conductas medibles requeridas para la continuidad escolar del estudiante en la institución, basándose en la evidencia objetiva de su desempeño.

1. Implementación, Seguimiento y Evaluación por Evidencias

Tutoría pedagógica de seguimiento: se designará un profesor tutor referente, responsable de registrar por escrito el grado de cumplimiento de los acuerdos asumidos. Ante cualquier incumplimiento, el tutor informará de inmediato al Equipo Directivo y a la familia.

Evaluación del CIC: al finalizar el plazo del PCA, el Consejo Institucional de Convivencia (CIC) ponderará las evidencias objetivas recabadas durante el proceso y elevará un informe dictaminando el nivel de cumplimiento del estudiante con los compromisos contraídos.

Resolución directiva: sobre la base del informe del CIC, la Dirección resolverá la continuidad del estudiante para el ciclo lectivo inmediato siguiente, garantizando siempre la continuidad pedagógica del ciclo en curso.

Fundamento formativo del PCA: el compromiso, el esfuerzo y la resiliencia se demuestran mediante acciones y conductas concretas. Si un estudiante no manifiesta una disposición activa hacia la mejora integral o expresa disconformidad con el Ideario y los valores comunitarios de la institución, el PCA fijará las condiciones institucionales de permanencia. El no alcanzar los cambios esperados derivará en la

aplicación del régimen previsto en el presente acuerdo y las normativas vigentes.

2. Medida Excepcional de Resguardo e Intervención en el Hogar

Cuando un estudiante incurra en conductas que pongan en riesgo su propia integridad física o emocional, o la de terceros, la Dirección —en acuerdo con la familia— evaluará la conveniencia de que el estudiante permanezca en su domicilio por un lapso acotado.

Naturaleza e información de la medida: esta decisión consensuada responde al interés superior del estudiante y al bien común de la comunidad. La medida será informada formalmente a la Inspección de Educación Secundaria y/o a la Inspección de Educación Especial, según corresponda.

Garantía pedagógica: durante este período, el equipo docente mantendrá la vinculación académica para garantizar el derecho a aprender. El estudiante responderá a las exigencias curriculares según sus posibilidades psicofísicas, sin que la medida afecte su derecho a rendir evaluaciones o cumplir sus responsabilidades académicas.

3. Retención de Matrícula y No Rematriculación para el Ciclo Lectivo Siguierte

Ante una falta de extrema gravedad que vulnere de manera crítica la convivencia o la seguridad de la comunidad, o en caso de incumplimiento sostenido de los compromisos asumidos en el PCA, el CIC podrá recomendar a la Dirección la separación definitiva / no rematriculación del estudiante.

Resguardo de la trayectoria escolar: en estricto cumplimiento del marco legal vigente (*Decreto N.º 2299/11 - Reglamento General de las Instituciones Educativas de la PBA, Ley Provincial N.º 14.498 y Res. DGCyE N.º 1650/24*), la institución garantizará la escolarización, inclusión y finalización del ciclo lectivo en curso dentro del establecimiento.

Notificación fehaciente: al tratarse de una medida institucional extraordinaria, la decisión de no rematricular al estudiante para el ciclo escolar posterior le será comunicada formalmente a los progenitores antes del inicio del período de matriculación oficial del año siguiente.

Corresponsabilidad y reubicación: a la luz del acompañamiento brindado, las intervenciones implementadas y las evidencias objetivas registradas, se promueve que la familia colabore activamente en la selección de otra institución educativa para el ciclo posterior, resguardando la continuidad de la trayectoria del estudiante.

4. Tramitación de Pase Voluntario

Si los progenitores o tutores deciden solicitar el pase de su hijo/a a otro establecimiento durante el transcurso del ciclo lectivo, o la Dirección de la Escuela lo recomiende, esta facilitará de inmediato la documentación académica correspondiente para favorecer su pronta inclusión e inserción en el sistema educativo.

8. ¿A qué se denomina “Consejo Institucional de Convivencia” (CIC)?

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) es el órgano de asesoramiento, consulta y concertación de la institución, orientado a garantizar el diálogo democrático y el abordaje pedagógico de la convivencia escolar.

La constitución del CIC

El CIC estará constituido por el Director/Vicedirector; un/a profesor/a dos miembros del EOE; un/a preceptor/a; un personal no docente; un/a Representante Legal y adultos y estudiantes elegidos democráticamente. Se considerará la paridad de género para cada ámbito de representación. (Resolución 1650/24).

■ ¿Cuál es el funcionamiento del CIC?

Dinámica de Funcionamiento e Intervención

- **Convocatoria por transgresiones:** ante situaciones que configuren una transgresión a las normas del AIC, el Director/a podrá solicitar la intervención del CIC para analizar objetivamente los hechos y formular las recomendaciones disciplinarias o de reparación correspondientes.
- **Garantía del derecho a ser escuchado:** antes de la adopción de cualquier medida disciplinaria, se garantizará de manera irrenunciable el derecho del estudiante a ser escuchado, expresar su versión de los hechos y reflexionar sobre lo ocurrido.
- **Criterios de ponderación:** el CIC y la Dirección ponderarán la edad, el nivel de madurez, la experiencia escolar y las circunstancias particulares del estudiante, equilibrando el bienestar individual con el interés superior y la protección del **bien común** de la comunidad educativa.
- **Competencia resolutoria:** las conclusiones del CIC tienen carácter consultivo y propositivo. La decisión final respecto de la aplicación de sanciones o medidas institucionales es competencia exclusiva del Director/a.
- **Frecuencia de reuniones y registro:** el CIC se reunirá de forma ordinaria con periodicidad bimestral y de manera extraordinaria cada vez que el Director/a lo convoque o a solicitud justificada de sus miembros. Todas las actuaciones y acuerdos alcanzados quedarán asentados formalmente en el **Libro de Actas del CIC**.

■ Proceso de Revisión, Actualización y Aprobación del AIC

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia es un documento dinámico, sujeto a evaluación continua para responder a las necesidades cambiantes de la comunidad escolar.

- **Instancias de evaluación:** la revisión del AIC se concretará en los meses de **marzo y julio** de cada ciclo lectivo (o en las fechas estipuladas por el Calendario Escolar provincial).
- **Fundamentación y consenso:** las modificaciones propuestas responderán a la formación integral de las y los estudiantes y a su efectiva inclusión. Se fundamentan en el seguimiento y análisis de los casos observados durante el año, respetando los procedimientos de consulta y consenso utilizados en su formulación original.
- **Aprobación y comunicación institucional:** el texto actualizado del AIC será elevado formalmente a la **Inspección de Enseñanza** para su supervisión y homologación. Una vez aprobado, será comunicado de manera fehaciente a todas las familias durante el mes de **septiembre**, en concordancia con el proceso de matriculación para el ciclo lectivo siguiente.